



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

### ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, a **diecisiete de febrero de dos mil veinte**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

#### ASISTENTES:

D<sup>a</sup>. MARIA R. SEVILLANO CALERO  
D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO  
D. MANUEL F. MORALES MONTALBÁN  
D<sup>a</sup>. MARIA ELENA MEDINA CANO  
D. OSCAR RAÚL GARCÍA ROSILLO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JULIA BARCHIN FLORES  
D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. SOLEDAD HERRERA ARRIBAS  
D<sup>a</sup>. RUS MILAGROS SERRANO SAIZ  
D. TOMÁS MARTÍNEZ MORENO  
D. ANTONIO HUERTA SAIZ  
D<sup>a</sup>. MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE

PRESIDENTA (P.S.O.E)  
CONCEJAL (P.S.O.E)  
CONCEJAL (P.S.O.E)  
CONCEJAL (P.S.O.E)  
CONCEJAL (P.S.O.E)  
CONCEJAL (P.S.O.E)  
CONCEJALA (P.S.O.E)  
CONCEJALA (P.P)  
CONCEJALA (P.P)  
CONCEJAL (P.P)  
CONCEJAL (P.P)  
CONCEJALA (P.P)

#### NO ASISTE:

D<sup>a</sup>. JOSÉ M<sup>a</sup>. ARCAS TOBOSO

CONCEJAL (P.P)

SECRETARIO:  
INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ RUIZ MARTÍN

Siendo las diecinueve horas y diez minutos horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha, no formulándose objeción alguna a la convocatoria por parte de los Sres./as Concejales/as asistentes, procediéndose, tras suministrar información sobre la incidencia del COVID en el Municipio y manifestar su agradecimiento al pueblo por su responsabilidad y realizar un minuto de silencio en homenaje a las víctimas del COVID y sus familias, al tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1º.- Acuerdo Informe-Propuesta expediente revisión de oficio Licencia de Segregación Expte. 12/15-LS.
- 2º.- Acuerdo aprobación Cuenta General ejercicio 2.019.
- 3º.- Determinación días festivos locales del año 2.021 y día alternativo del año 2.020.
- 4º.- Dación de cuenta Informe de Intervención sobre Liquidación trimestral del Presupuesto 2º Trimestre 2.020.
- 5º.- Dación de cuenta Informe de Intervención sobre seguimiento Plan de Ajuste 2º Trimestre 2.020.

Fdo. FRANCISCO JOSE MOYA GARCIA  
EL SECRETARIO  
AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE  
Fecha 29/03/2021  
HASH 259348D68C921CB7F7FC7B0CA3C7B06E7CBF1E  
CSV 0f32a328-dfae-442b-af1f-c1ea5b09f7f1-240424

Firmado Electrónicamente

Fdo. MARIA ROSARIO SEVILLANO CALERO  
LA ALCALDESA  
AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE  
Fecha 30/03/2021  
HASH FCBE09502C211F0EDEF247142D03F79924F927  
CSV 0f32a328-dfae-442b-af1f-c1ea5b09f7f1-240424



**6º.- Dación de cuenta Informe de Intervención Morosidad y Periodo Medio de Pago 2º Trimestre 2.020.**

**ASUNTOS RESOLUTORIOS:**

Con anterioridad al tratamiento del primer punto del orden del día, siendo las 19:13 horas y a petición del funcionario titular de la Secretaría, por la Presidencia se efectúa un receso para la incorporación de documentación precisa para la sesión, reanudándose la sesión siendo las 19:19 horas.

Asimismo, y también con anterioridad al tratamiento del primer punto del orden del día, por la **Presidencia** se procede a conceder la palabra a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a criticar la actitud de los integrantes del grupo municipal del Partido Popular durante la última sesión plenaria celebrada, tomando la palabra a continuación la **Presidencia** para referirse a las indicaciones efectuadas en un Pleno respecto del comportamiento de los asistentes y Concejales durante el desarrollo de las sesiones y para indicar que ante dos toques de la Presidencia se invitará a abandonar la sala a cualquier Concejál o persona asistente, dando paso a continuación al tratamiento del primer punto del orden del día.

**1º.- ACUERDO INFORME-PROPUESTA EXPEDIENTE REVISIÓN DE OFICIO LICENCIA DE SEGREGACIÓN EXPTE. 12/15-LS.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, tras referirse al inicio de expediente para la revisión de oficio de un Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2.015 en relación con el expediente para la segregación de una finca, procede a indicar que con fecha 1 de septiembre de 2.020 por parte del Instructor del procedimiento se ha dictado Informe-Propuesta de revisión, pasando a dar cuenta de la parte dispositiva de la misma. Prosigue su intervención el responsable de la Secretaría exponiendo que esta Propuesta fue sometida a dictamen en Comisión de Urbanismo, Movilidad Urbana, Servicios, Desarrollo y Promoción Empresarial y Turística, Empleo y Comercio, pasando a dar cuenta del contenido de certificación de fecha 10 de septiembre de 2.020 en relación con el punto del orden del día y cuyo contenido es el siguiente:

**4.- PROPUESTA RESOLUCION REVISIÓN DE OFICIO EXPTE. SEGREGACIÓN 12/15-LS.**

Dada cuenta del informe propuesta de resolución emitida por D. Francisco Javier Pérez García, Letrado Jefe de Sección del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, como instructor del expediente de revisión de nulidad de la licencia de segregación concedida el 7 de agosto de 2015 por la Junta de Gobierno Local (expediente 12/15-LS), la Comisión, con la abstención de las Sras. Concejalas del grupo municipal del Partido Popular, haciendo constar que no conocen todos los términos de la misma hasta que obtengan una copia que solicitarán tras esta Comisión, y con el voto favorable de los Sres./as Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, adopta el siguiente dictamen:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfno. 969 30 00 03  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

### PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

1º.- informar favorablemente la toma en consideración por el Pleno de este Ayuntamiento del informe propuesta emitido por D. Francisco Javier Pérez García, como instructor del expediente de revisión de nulidad de la licencia de segregación concedida por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 7 de agosto de 2015, expediente 12/15-LS, y la remisión al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a los efectos de que pueda formular el preceptivo dictamen en el mencionado expediente de revisión.

2º.- Dar cuenta de este dictamen al Pleno Municipal."

A continuación, por parte del **titular de la Secretaría** se procede a indicar el sometimiento de este asunto también a dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales, pasando a centrarse en el contenido del punto sexto del orden del día contenido en el Acta de la sesión de dicha Comisión Informativa del día 8 de septiembre de 2.020, cuyo contenido es el siguiente:

#### "6º. INFORME PROPUESTA REVISIÓN DE OFICIO LICENCIA SEGREGACIÓN 12/15-LS.

Por parte del Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta sucinta del Informe Propuesta de fecha 1 de septiembre de 2.020 emitido por el Instructor del procedimiento para la revisión de oficio de la licencia de segregación de la parcela 23 del polígono 42 de San Clemente (ref. catastral 16199A042000230001UY), Expte. 12/15-LS, otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7 de agosto de 2.015, centrándose en diversos aspectos relativos al expediente en cuestión y en el contenido de los Acuerdos propuestos.

La Comisión Informativa, debatido sobre el asunto, con la abstención de las dos Concejales del grupo municipal del Partido Popular, y con el voto favorable de los tres Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA: Dictaminar favorablemente el Informe Propuesta de fecha 1 de septiembre de 2.020 emitido por el Instructor del procedimiento para la revisión de oficio de la licencia de segregación de la parcela 23 del polígono 42 de San Clemente (ref. catastral 16199A042000230001UY), Expte. 12/15-LS, otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7 de agosto de 2.015, y, en consecuencia, elevarlo al Pleno para su consideración."

Concluye su intervención el **Sr. Secretario de la Corporación** indicando que se trata de un Informe-Propuesta y que el procedimiento es la toma en consideración de este Informe, solicitar el Dictamen que es preceptivo con arreglo a la normativa de procedimiento administrativo en materia de revisión de actos administrativos supuestamente nulos, que se suspende el procedimiento porque así está establecido hasta que se pronuncie a través de Dictamen el Consejo Consultivo, regrese el expediente a Pleno y que entonces se formulará la decisión correspondiente.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras excusar la inasistencia del Sr. Arcas por motivos personales, procede a indicar en referencia a los miembros de su grupo municipal y en cuanto al presente punto del orden del día que se van a

## PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

abstener, pasando a continuación a referirse, entre otros extremos, al informe favorable emitido por parte del Arquitecto en fecha 29 de julio de 2.015 respecto de la segregación, al dictamen favorable por unanimidad en Comisión de Urbanismo de fecha 30 de julio de 2.015 para la concesión de la licencia de segregación y a su aprobación en Junta de Gobierno con los informes favorables, pasando a continuación a centrarse en el contenido del Informe en lo que se refiere a la desestimación las causas relativas, por una parte, a la ausencia del informe del Secretario, puntualizando que no saben qué ha pasado con él, que esa también es una cosa que quieren reclamar porque se puso en contacto con el Secretario anterior y dice que había un informe, y, por otra, a la falta de la condición de funcionario del Arquitecto, refiriéndose en cuanto a este último aspecto a un informe enviado el 4 de marzo de 2.019 que solicitaron a Diputación para ver hasta qué punto los informes de ese Arquitecto eran válidos. Prosigue su intervención la portavoz popular refiriéndose a la causa de nulidad estimada y a las indicaciones efectuadas en el informe, pasando a continuación a centrarse en la afección a la buena fe y a los intereses de "URGENCIAS FRAGA, S.L." y en la presentación de la reclamación una vez consumada la transmisión de la propiedad a favor de "URGENCIAS FRAGA", concluyendo su intervención reiterando la abstención de su grupo, remitiéndose a lo que diga el Consejo Consultivo e indicando a los Concejales del grupo socialista que tendrán que tomar la decisión acerca de lo indicado en el Informe sobre el no ejercicio de la facultad de revisión.

Concluida la intervención de la Sra. Herrera, toma la palabra la **Presidencia** para aclarar que la comisión informativa no tiene ninguna competencia en el otorgamiento de licencias, que una comisión informativa es para informar y que el aprobar las licencias o no es competencia de la Junta de Gobierno, pasando a continuación referirse a la integración de la Junta de Gobierno del 2.015 y a indicar que pidieron el expediente en el 2.015 y que no iba el informe de Secretaría ni lo acordado acerca de la remisión de consulta a la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca. Prosigue su intervención la Presidencia refiriéndose a la denuncia de la segregación mediante alegaciones formulada por un vecino en el 2.017, a la falta de respuesta de esas alegaciones y a la solicitud formulada en septiembre del 2.019, señalando que lo que han hecho es darle trámite y curso legal a tales alegaciones para ser respondidas, concluyendo su intervención refiriéndose a la intervención del órgano consultivo y al curso del expediente.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a indicar que como equipo de gobierno ven demasiada justificación y, en referencia a la portavoz popular, que si tan claro tiene todo cómo decanta su voto de abstención, pasando a continuación a referirse al procedimiento tramitado y a las conclusiones del Informe-Propuesta y a indicar que ese equipo de gobierno va a votar a favor de la revisión de ese otorgamiento y que se eleva al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, precisando que será quien diga si esto es pertinente o no, y que siga el curso que tenga que seguir.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, para referirse a la actuación de la comisión informativa y a la atención a la existencia de los informes positivos, pasando a continuación a referirse a las causas de nulidad desestimadas y estimadas contenidas en la Propuesta, concluyendo su intervención indicando que el Consejo



PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2020

Consultivo decidirá y que, después, en referencia a los Concejales del grupo municipal socialista, también van a tener que decidir si continúan o no.

Concluida la intervención de la Sra. Herrera, toma de nuevo la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, para señalarle a la portavoz popular que la única que se está justificando es ella y que ella lo único que ha dicho es que se ha seguido el trámite.

Concluida la intervención de la Sra. Medina, toma finalmente la palabra la **Presidencia** para, tras referirse a la interpretación del Informe por parte de la Sra. Herrera, procede a referirse a la contestación de las alegaciones realizadas por un particular y a la existencia de una entrada de 2.019 para que se le diera curso por fin a esa denuncia ante el Ayuntamiento, pasando a continuación a dar paso a la votación del presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con la abstención de los/las cinco Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los/las siete Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

1º.- Tomar en consideración el Informe-Propuesta de fecha 1 de septiembre de 2.020 emitido por el Instructor en el expediente para la revisión de oficio de la licencia de segregación concedida por la Junta de Gobierno Local el día 7 de agosto de 2.015 (Expediente 12/15-LS).

2º.- Solicitar con carácter previo a la decisión definitiva, el Dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en los términos indicados por el artículo 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre de 2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

3º.- Suspender el plazo máximo para resolver el expediente desde la petición del Dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha hasta su recepción conforme a lo señalado por el artículo 22.1, letra d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos procedentes en Derecho.

**2º.- ACUERDO APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.019.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a referirse a la presentación de la Cuenta General del ejercicio 2.019 ante la Comisión Especial de Cuentas el día 30 de julio de 2.020, señalando que el informe fue favorable con el voto de los tres representantes del grupo socialista y la abstención de los dos representantes del grupo popular, a la publicación del informe en el B.O.P del día 3 de agosto de 2.020, y a la certificación con fecha 8 de septiembre de 2.020 la no constancia, salvo error u omisión, la formulación de ninguna reclamación, indicando que se trae a este Pleno para su aprobación. Continúa su intervención la Sra. Interventora refiriéndose a los estados y documentos que componen de la Cuenta General del ejercicio 2.019 y a la dación de cuenta de todo ello en la Comisión Especial de Cuentas, concluyendo su intervención interesando un mayor desarrollo o ampliación de los datos.

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 30 de julio de 2.020 relativo al presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Teniendo en cuenta que los plazos legales se han visto alterados en 2020 de manera excepcional por el Estado de Alarma, habiendo sido reanudados a partir del 21 de junio, fecha en la que ha finalizado el citado Estado de Alarma.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas, con el voto favorable de los tres representantes del grupo socialista y la abstención de los dos representantes del grupo popular, informa favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de San Clemente correspondiente al ejercicio 2019, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre; por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la Cuenta de la propia Entidad.

SEGUNDO.- Que se exponga al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, entendiéndose este Dictamen como definitivo si en el citado plazo de exposición pública no se presentara ninguna reclamación, reparo u observación.

TERCERO.- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General 2019 se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

CUARTO.- Una vez aprobada la Cuenta General que se rinda al Tribunal de Cuentas."

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras indicar en referencia a los miembros de su grupo municipal que se van a abstener en esta Cuenta General, procede a indicar que cree que se vio bastante ya en junio con la liquidación del Presupuesto.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras referirse a la información favorable por parte de la técnico en la Comisión Especial de Cuentas e indicar que pasado el trámite correspondiente y publicado en el BOP sin reclamación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfno. 969 30 00 03  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

### PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

alguna, procede a indicar en referencia a los miembros de su grupo municipal que van a aprobar esta Cuenta a pesar de que eran unos Presupuestos que no eran suyos, concluyendo su intervención refiriéndose a la constancia en el Acta por parte de la Intervención de la Comisión Especial de Cuentas el efecto negativo que la amortización extraordinaria del préstamo del Plan de Pago a Proveedores por 253.956 euros ha tenido en el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2.019, así como en la Tesorería Municipal durante el año 2.020.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, en relación a lo indicado por la portavoz socialista acerca del efecto negativo, procede a indicarle que, después de lo que han luchado los Alcaldes por sus ahorros, que venga diciendo que como el Partido Popular ahorró 253.000 euros les ha desfasado y por eso han tenido un remanente negativo y no han tenido ahorros le parece patético, pasando a indicar a los socialistas que, si hubieran ahorrado, ese dinero se podía haber gastado en cosas importantes. Tras referirse al ahorro generado por el Partido Popular, procede la portavoz popular a indicarle a los miembros del grupo socialista que ya les dijo que habían vivido de las rentas y a referirse al gasto en personal, a las inversiones y a los gastos en festejos, concluyendo su intervención indicándole a los miembros del grupo socialista que lo que no pueden hacer es echarle la culpa al Partido Popular porque en 2.018 le sobró 253.000 euros y de que eso les ha desvirtuado, indicándoles que en seis meses no solo se han gastado todo el presupuesto sino que encima les han faltado 86.000 que podía haber ido para COVID.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a exponer que se ha limitado a leer que hizo rogar que constase en un Acta que firma nuestra técnico y que no es algo que dice la portavoz del equipo de gobierno, pasando a continuación a indicar que la realidad es que el efecto es negativo porque ha afectado tanto a la liquidez, como al remanente del 2.019 como a la estabilidad. Tras referirse a la inaplicabilidad del remanente para el COVID, procede la portavoz socialista a referirse al pago del camión de la basura por el equipo de gobierno y a la necesidad de la portavoz popular de justificar lo poco que hizo, indicándole que si hubiese sido tan maravillosa estaría sentada como Alcaldesa, concluyendo su intervención centrándose en el gasto en personal y en festejos.

Concluida la intervención de la Sra. Medina, toma finalmente la palabra la **Presidencia** para, tras solicitar la constancia en Acta de las palabras de la Sra. Herrera, indicar respecto de la misma que es una persona que ha estado gobernando seis años y no ha creído en su pueblo ni en su gente, pasando a continuación a referirse a la lucha porque el pueblo sea conocido y al trabajo del equipo de gobierno por promocionarlo, pasando a continuación a dar paso a la votación del presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con la abstención de los/las cinco Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los/las siete Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español asistentes **ACUERDA:**

1º.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente correspondiente al ejercicio 2019, así como

## PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la Cuenta de la propia Entidad.

2º.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General aprobada.

### 3º.- DETERMINACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES DEL AÑO 2.021 Y DÍA ALTERNATIVO DEL AÑO 2.020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2.020 relativa a la determinación de las fiestas locales para el año 2.021, señalando a continuación que con posterioridad se formuló una propuesta adicional relativa a la determinación de la fiesta local para el año 2.020 que fue objeto de suspensión a petición de la Corporación, pasando a dar cuenta de la misma. Prosigue su intervención el funcionario titular de la Secretaría indicando que el asunto fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales celebrada el día 8 de septiembre, concluyendo su intervención dando cuenta del Dictamen adoptado en dicha Comisión en relación con el presente punto del orden del día y cuyo contenido es el siguiente:

#### 2º. PROPUESTA ALCALDÍA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.021.

Por parte del Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta del expediente para la determinación de las fiestas locales para el año 2.021, constando propuesta de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2.020, en la que se establecen como tales los días 24 de mayo, lunes, (Día de Rus), y 19 de agosto, jueves, (Feria y Fiestas), procediéndose a indicar que, como consecuencia del escrito de fecha 2 de septiembre de 2020 en relación con la suspensión del día 1 de junio de 2020, se incorpora Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2020, para la propuesta adicional del día 2 de noviembre, lunes, si bien se procede a señalar que, tras la reunión del Consejo Escolar, se establece finalmente como día alternativo en sustitución del día 1 de junio de 2.020 el día 13 de noviembre.

La Comisión Informativa, debatido sobre el asunto, por unanimidad, ACUERDA: Dictaminar favorablemente la propuesta para la determinación como días festivos locales para el año 2.021 de los días 24 de mayo de 2.021, lunes, (Día de Rus), y 19 de agosto de 2.021, jueves, (Feria y Fiestas), así como del día 13 de noviembre de 2.020 como día festivo local en sustitución del día 1 de junio de 2.020."

Concluida la intervención del titular de la Secretaría, toma la palabra la **Presidencia** para, tras instar a tres personas asistentes a dejar un sitio entre medias por ser lo que marca la prevención, ceder la palabra a la portavoz del grupo municipal popular.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras señalar que con los días festivos locales como todos los años estarían totalmente de acuerdo, procede a exponer que con el día alternativo del año 2.020, aunque están de acuerdo con el día que han puesto los profesores, ya les dijeron que la suspensión y el cambio había sido un caos y que no estaban para nada de acuerdo con lo que hicieron, pasando a continuación a centrarse en el tema de la fecha alternativa propuesta y a referirse a la mala gestión del grupo de gobierno en el caso de la fecha modificada del Día de Rus, concluyendo su intervención indicando que se van a abstener en protesta por haber quitado el Día de Rus y refiriéndose a la alternativa dada por el profesorado.



PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras indicarle a la portavoz popular en cuanto al desvarío que votaron favorablemente en la Comisión y que ahora sin embargo se abstienen, procede recordarle a los populares que este aplazamiento había sido consensuado con los colectivos afectados por esta celebración y a indicar su notificación no solo a través de un bando sino también a ACESANC, concluyendo su intervención indicándole a los populares que no entienden por qué se enrocan en estos debates cuando en una Comisión han votado favorablemente y aludiendo al consenso de los colectivos afectados.

Concluida la intervención de la Sra. Medina, toma finalmente la palabra la **Presidencia** quien procede a indicar, en referencia a los miembros del equipo de gobierno, que no trabajan como trabajaba el anterior equipo de gobierno que no escuchaban ni consensuaban ni tenían en cuenta a todos los colectivos y afectados en cada tema que surgía y que ellos sí, pasando a indicar que fue un consenso con el colectivo que lleva la Virgen de Rus, que tenían fe en que se pudiera celebrar y a referirse al cambio de fecha, pasando a continuación a dar paso a la votación del presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con la abstención de los/las cinco Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los/las siete Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la determinación como días festivos locales para el año 2.021 de los siguientes:

- **Día 24 de mayo de 2.021, lunes. (Día de Rus)**
- **Día 19 de agosto de 2.021, jueves, (Feria y fiestas).**

2º.- Aprobar la determinación como día festivo local para el año 2.020 como día alternativo en sustitución del día 1 de junio de 2.020 el siguiente:

- **Día 13 de noviembre de 2.020, viernes.**

3º.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.

**4º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2.020.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a indicar que a fecha 30 de junio se liquida el Presupuesto y se informa a la Comisión de Hacienda y al Pleno sobre la liquidación trimestral del segundo trimestre, pasando a señalar que la Comisión de Hacienda se celebró el día 30 y se dio cuenta de los datos dándose todos los asistentes por informados, pasando a centrarse en dicha liquidación trimestral y a indicar que fue remitido el día 27 de julio de 2.020 y que se dio información a la Comisión de Hacienda el día 27 de julio del 2.020.

## PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

Consta en el expediente Información para la Comisión de Hacienda sobre la liquidación trimestral del Presupuesto correspondiente al segundo trimestre de fecha 8 de septiembre de 2.020 cuyo contenido es el siguiente:

### **"INFORMACIÓN PARA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL (2T/2020) DEL PRESUPUESTO**

En relación con este punto del Orden del Día, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 27 de julio de 2020 sobre la liquidación del presupuesto al 30 de junio de 2020, la cual fue remitida, cumpliendo así con la obligación de información, el 27 de julio de 2020.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

#### **"INFORME DE INTERVENCION**

"En relación con la Liquidación Trimestral del Presupuesto correspondiente al 2º trimestre de 2020 se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en fecha 27 de julio de 2020, dentro del plazo establecido por la OVEL del Ministerio de Hacienda para este trimestre.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 de Ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 de Gastos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 Remanente de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 Deuda viva y previsión de vencimiento de Deuda.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 de Dotación de Plantilla y Retribuciones, desglosado entre Personal Administración general y resto de sectores, Policía Local y Sector Asistencia Social y dependencia.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 de Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos).
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y previsión de cumplir con Regla de Gasto al final del ejercicio
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 Flujos internos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 Movimientos cuentas Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y por devolución de ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020 Detalle gastos financiados con subvenciones finalistas.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfno. 969 30 00 03  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

### PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

- Efectos Covid 19 en Gastos e Ingresos: Se dan los datos que figuran en los estados presupuestarios para cada programa indicado y por capítulos, según los términos del formulario, a fin del 2T/2020, tanto en gastos como ingresos.

- Aplicación art. 3 del Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19, En este caso establece que el superávit presupuestario del 2019 podrá aplicarse a la política de gasto 23 "servicios sociales y promoción social" previa aplicación de las reglas establecidas en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad Presupuestaria, con un máximo del 20 % del saldo positivo de estabilidad presupuestaria definido en la letra c) apartado 2 D.A. 6ª Ley Orgánica 2/2012 (art.20 Real Decreto-ley 11/2020). Siendo el superávit a destinar cero, ya que la liquidación del Presupuesto 2019 no presenta remanente de tesorería para gastos generales positivo.

- Aplicación del art. 50 del RDL 11/2020. No se incorporan datos en este Informe ya que este Ayuntamiento no ha concedido préstamos a trabajadores, autónomos o empresas de ningún tipo, por lo que no hay información sobre aplazamientos extraordinarios en el reembolso de los mismos.

- Aplicación de la DF 6ª y artículo 22 del RDL 20/2020. No se incorporan datos en este Informe ya que este Ayuntamiento no ha suscrito ningún Convenio de Colaboración con el INSS, por lo que no hay gasto adicional.

También, y de acuerdo con lo establecido en artículo 51 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementaria en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19, se han cumplimentado los Anexos II y III, concretamente:

De este Informe se dará cuenta al Pleno. "

Los asistentes a la Comisión se dan por informados, solicitando la Concejala Dª María Soledad Herrera Arribas copia desglosada de la Liquidación del 2º trimestre, a lo que la Presidenta responde que se entregue una vez finalizada la Comisión.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a indicar que de momento se dan por informados y a solicitar permiso por si después tiene que alegar algo.

Concluida la intervención de la Sra. Herrera por la **Presidencia** se procede a indicar en referencia al grupo municipal socialista que se dan por informados, dando paso al tratamiento del siguiente punto del orden del día.

La Corporación queda enterada.

#### **5º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2.020.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a indicar que en la misma Comisión de Hacienda del día 8 de septiembre, precisando que también fue en esta Comisión en la que se vio el punto anterior, que el informe de Intervención es del 22 de julio en relación con la evolución del plan de ajuste al 30 de junio y que se envió la información al Ministerio el mismo 22 de julio de 2.020, pasando a continuación a centrarse en el contenido de dicho informe.

Consta en el expediente Información para la Comisión de Hacienda sobre el seguimiento trimestral del plan de ajuste correspondiente al segundo trimestre de fecha 8 de septiembre de 2.020 cuyo contenido es el siguiente:

#### **"INFORMACIÓN PARA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (2T/2020) DEL PLAN DE AJUSTE**





PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

Medida 3.- Desde el ejercicio 2009, se está realizando la actualización continuada del Padrón del IBI de naturaleza urbana. De igual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral que agiliza la comunicación con la Gerencia. Esta medida ha generado mayores ingresos por importe de 33,00 miles de euros tal y como se refleja en las altas de Urbana del 2019. Puede apreciarse que esta medida cada vez genera menos altas, pero a su vez, el importe del Padrón anual va incorporando los hechos imposables que se actualizan. La ejecución trimestral corresponde al 50% de la proyección anual estimada para 2020. En cuanto a las Altas por IBI Rústica el importe asciende a 39,00 miles de euros, el importe del Padrón anual va incorporando los hechos imposables que se actualizan y la ejecución trimestral corresponde al 50% de la proyección anual estimada para 2020.

Medida 4.- En cuanto a la financiación de los servicios públicos, cabe decir que el Pleno, el 3 de noviembre de 2011, aprobó una modificación de las tarifas de las tasas, esta actualización se realizó teniendo en cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007 y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron sendas modificaciones de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua, adaptando las tarifas a los costes del servicio. En los ejercicios siguientes no se revisado las Ordenanzas en cuanto a tarifas se refiere.

Durante el 2T/2020, no se han producido ahorros, los ingresos por las Tasas y Precios Públicos relacionadas con servicios educativos y deportivos se han reducido con respecto al mismo trimestre del 2019: Universidad Popular (-50,00 m €), Escuela Infantil (-29,00 m €) y Deportes (-4,00 m €), consecuencia del cierre de estos servicios a principios del mes de marzo, por la ya conocida situación de Estado de Alarma, que ha finalizado el día 20 de junio, por lo que durante este trimestre no se han podido reiniciar las actividades.

5º.2.- Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2020: seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 31 de marzo de 2020:

Medida 1.- Ahorro en costes de personal (capítulo 1). Esta medida se valora en 450,00 miles de euros, comparando los datos del 2020, con los del 2011. De la ejecución del gasto durante el 2T/2020, apreciamos que con respecto al 1T/2019 se ha producido ahorro en 0,00 miles de euros, concretamente hay más gasto por 176,00 miles de euros. El incremento se produce porque todos los conceptos salariales, desde el 1 de enero de 2020, han experimentado una subida del 2, 00 % para adaptarse a la normativa vigente, así como el SMI (que afecta principalmente personal temporal), y el desarrollo de Planes de Empleo (Garantía Juvenil, finalización ZRD 2019 y Plan Riesgo exclusión), entre otros, con sus correspondientes costes de Seguridad Social.

Medida 16.- En cuanto a las medidas de reducción del gasto, en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes. Por esta medida se han producido ahorros por 108,00 miles de euros con respecto al 2T/2019, de los cuales 103,00 miles de euros corresponden al capítulo 2 y 5,00 miles de euros al capítulo 4, consecuencia de la necesaria y obligada contención del gasto corriente durante este trimestre y de la propia estacionalidad de algunos gastos.

6º.- En conclusión considero que el Plan de Ajuste se está realizando, según los datos de ejecución del segundo trimestre del Presupuesto 2020. Con respecto a los ingresos, los ahorros producidos son consecuencia de la revisión de padrones cumpliendo con los objetivos propuestos en cuanto al incremento de ingresos, como en periodos anteriores habrá que ver la evolución de los mismos a lo largo del 2020, así como los incrementos de recaudación por las altas Urbana 2020.

En relación con el gasto, a pesar del desahorro del capítulo 1, justificado en el punto 5º.1, debe continuar conteniéndose para mantener las previsiones de gasto al final del año 2020.

Dada la situación actual, aunque ya ha finalizado el Estado de Alarma, se mantiene una gran incertidumbre sanitaria y económica. Es difícil prever cual será la situación al cierre del ejercicio 2020 y si se cumplirán las estimaciones aprobadas en este Plan en el año 2012.

De este Informe se dará cuenta al Pleno, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto – ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores."

Los asistentes a la Comisión se dan por informados."

## PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a indicar que se dan por informados.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia** a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, esta indica que no tiene nada que decir.

La Corporación queda enterada.

### **6º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2.020.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a indicar que también se informó Comisión del día 8 de septiembre, que el informe de Intervención es del día 17 de julio, que los datos están referidos al día 30 de junio del 2.020 y que fue enviado a la Oficina Virtual de relación con Entidades Locales el día 17 de julio, concluyendo su intervención centrándose en el contenido de dicho informe.

Consta en el expediente Información para la Comisión de Hacienda sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre de fecha 8 de septiembre de 2.020 cuyo contenido es el siguiente:

#### **"INFORMACIÓN PARA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE MOROSIDAD Y PMP TRIMESTRAL (2T/2020)**

En relación con este punto del Orden del Día se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 17 de julio de 2020 sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores al 30 de junio de 2020, el cual fue remitido, cumpliendo así con la obligación de información, el 17 de julio de 2020.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE 2020**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común,

El PMP definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfno. 969 30 00 03  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

## PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. También se excluyen las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales p administrativos.

A partir del primer trimestre de 2015, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa al SEGUNDO TRIMESTRE de 2020 han sido remitidos el 17 de julio de 2020.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos Informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local, realizará el seguimiento del cumplimiento del PMP.

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 2T/2020:

Pagos realizados en el Periodo:

- PMP (días).....	44,38
- Pagos dentro del periodo legal (<30 días).....	468
- Importe total.....	258.828,15 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....	245
- Importe total.....	163.349,57 €

Pagos pendientes en el Periodo:

- PMP (días).....	50,48
- Dentro del periodo legal (<30 días).....	86
- Importe total.....	147.499,26 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....	136
- Importe total.....	43.161,69 €

Los datos incluidos en el Informe de PMP 2T/2020:

- Ratio de operaciones pagadas.....	39,67
- Ratio de operaciones pendientes de pago.....	35,74
- Importe total de pagos realizados.....	422.177,72 euros
- Importe total de pagos pendientes.....	274.095,68 euros
- <b>PMP.....</b>	<b>39,68 &lt; 60 días</b>

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos, para lo que el MHAP facilitará a las Corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

De este informe se dará cuenta a Pleno. "

Los asistentes a la Comisión se consideran Informados."

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a indicar que se dan por informados.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a señalar en relación a los miembros de su grupo que ellos igual.

La Corporación queda enterada.

## PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

Concluida la dación de cuenta, por parte de la **Presidencia** se procede a ceder la palabra a la portavoz del grupo municipal del Partido Popular en relación con unas Resoluciones sobre ciertas relaciones de facturas que quedó pendiente el Pleno ordinario celebrado el día 27 de agosto.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras referirse a la visualización de la relación de facturas pasado el Pleno y a la imposibilidad de ver a la Interventora, procede a interesarse, entre otros extremos, por las facturas relacionadas con las comidas a domicilio, con las facturas correspondientes a los toldos de la C/ Boteros, indicando que han visto que era la misma persona pero que eran como dos empresas y que se pasa de 3.000 euros pero que al dividir las facturas en dos empresas no pasan de 3.000 euros, por la aparición de una única ferretería, por el contrato de publicidad, por las facturas de suministros eléctricos, por las facturas de la centralita, concluyendo su intervención interesándose por los móviles, generándose debate con la Presidencia al referirse la portavoz popular a los dos móviles de que dispone la Presidencia.

Concluida la intervención de la portavoz popular, toma la palabra la **Presidencia** para indicarle a ésta, en relación con lo indicado sobre la imposibilidad de ver a la Interventora, que porque tampoco quiso porque los técnicos están al servicio de todos los Concejales y así ha sido siempre y que nadie le dijo ni le prohibió que hablara con la Interventora ni solicitara su presencia en un momento dado, concluyendo su intervención la Sra. Sevillano refiriéndose a la cuestión de las ferreterías y de las comidas a domicilio.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. García de la Fuente**, quien procede a centrar su intervención en la cuestión de las facturas correspondientes al servicio de comidas a domicilio, debatiéndose con la Sra. Herrera acerca de una de las facturas, tomando también la palabra la Presidencia para referirse a la citada factura.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a indicar en primer lugar que, a tenor de la información que sí se brinda al grupo de la oposición, que cree que sería un bonito gesto por parte de la portavoz del grupo de oposición que retirara las declaraciones que hizo en el anterior Pleno diciendo que no tiene acceso a la información, señalando que tuvo acceso a la Resolución y después a esas facturas, pasando a referirse a la labor de fiscalización del equipo de gobierno y de defensa de la gestión municipal. Tras centrarse en la gestión municipal, procede la portavoz socialista a centrarse en la cuestión de las ferreterías, de las comidas a domicilio y de la centralita y telefonía, concluyendo su intervención indicando que trabajan con todas las empresas del Municipio sin ningún tipo de excepción.

Concluida la intervención de la Sra. Medina, por la Sra. Herrera procede a referirse a la cuestión de los toldos de la C/ Boteros, indicándole la portavoz del grupo socialista que no sabe si son proveedores distintos o no, señalándole a la portavoz popular que lo tendría que mirar, indicándole la **Presidencia** a la portavoz popular que se puede acercar al Ayuntamiento, preguntarlo y verlo con la Intervención y con la Concejala, generándose debate con la Presidencia con ocasión de la pregunta de la Sra. Herrera sobre si puede ir a visitar a la Interventora y a ver las facturas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor. 12  
Tfno. 969 30 00 03  
Fax 969 30 20 47  
C Postal 16600

### PLENO EXTRAORDINARIO 22/09/2.020

Toma finalmente la palabra la **Presidencia** para informar acerca del partido de fútbol que se iba celebrar en Las Pedroñeras, que se pretendió celebrar en San Clemente y resultó suspendido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

**Cúmplase lo acordado.**

**Vº. Bº.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Sevillano Calero

**EL SECRETARIO,**

Fdo. D. Francisco José Moya García.



